



SEGUNDO EXAMEN PARCIAL

22/06/17

1. Dadas las siguientes afirmaciones, determine si son **VERDADERAS** o **FALSAS**, justificando en todos los casos su elección.
 - a) Cuanto menor sea la elasticidad de la demanda de un bien en relación a la elasticidad de oferta del mismo, menor será la carga de un impuesto aplicado sobre las ventas de ese bien que el comprador deba soportar.
 - b) En el marco del modelo HMM, si se establece un impuesto sobre las ventas del sector X, la incidencia del gravamen estará determinada fundamentalmente por la intensidad de uso de cada factor productivo en sector.
 - c) Los impuestos de suma fija no presentan costos de eficiencia, aunque, de todos modos, determinan una pérdida de bienestar para los contribuyentes.
 - d) A medida que se incrementa la alícuota de un impuesto, el exceso de carga aumenta hasta que la primera alcanza un valor crítico, luego del cual, el exceso de gravamen cae.
 - e) Los ingresos provenientes de las indemnizaciones por despido siempre son consideradas renta fiscal gravable a los efectos de aplicar el impuesto personal sobre el ingreso.
 - f) El sistema de anonimato es una de las modalidades del criterio de integración aplicada en el impuesto sobre los beneficios societarios y consiste en gravar doblemente a los dividendos que reciben los accionistas de parte de las empresas.
 - g) Un contribuyente que logre obtener un patrimonio de su propiedad un rendimiento superior al promedio esperado, preferirá pagar un impuesto a la renta antes que un impuesto patrimonial.
 - h) Los empréstitos forzosos son considerados deuda pública genuina.
2. Lea con atención el siguiente extracto periodístico publicado el 11/05/16 y luego responda las preguntas que se plantean a continuación.

El ministro de Producción de la Nación, Francisco Cabrera, anunció un paquete de medidas favorables a las pequeñas y medianas empresas. Entre ellas, se contempló la disminución de los plazos para la devolución del IVA a los exportadores, un tema que ha sido centro de los reclamos durante años.

Concretamente, el nuevo plazo para el reintegro por parte de la AFIP será de 90 días, lo que implica una reducción de tres meses en comparación a los 180 días que se demoraba anteriormente.

- a) ¿La noticia hace alusión a un impuesto monofásico o plurifásico? Explique.
- b) ¿Cómo determina el monto de la obligación tributaria del IVA? Explique y formalice el “método de sustracción”.
- c) ¿Qué es lo que “devuelve” el fisco a los exportadores en el marco del IVA y por qué se genera específicamente en el caso de las exportaciones?
- d) ¿Por qué la medida comentada en la nota ha sido objeto de reclamos durante años? ¿Qué inconvenientes presenta la demora en la devolución de saldos?